
GACETA DE CARACAS

DEL MIERCOLES 13 DE NOVIEMBRE DE 1816.

AMERICA.

SANTAFE 22 DE AGOSTO DE 1816.

Sigue la correspondencia empezada en el número anterior.

Excmo. Señor.—Acabo de recibir la apreciable carta del 28 con que V. E. me ha honrado. Lleno de gratitud y animado por su contenido me atrevo á dirigir esta à V. E. con la confianza que me inspira el benigno language y caracter de V. E.

Poco despues que escribí al señor coronel Latorre la carta que por fortuna llegó à manos de V. E. se reunieron en Popayan algunas diputaciones del extinguido congreso, me descargaron del mando, y nombraron en mi lugar à un oficial que posesionándose del gobierno, marchó luego, sin dudar de la victoria, contra el exército de S. M. Triunfaron las tropas del Rey, siempre felices. Sucederá, pues, lo que tanto he procurado evitar, que entrarán à la provincia con la espada desembainada à no ser que V. E. lo remedie como todos lo esperamos. Así es claro que no ha estado en mi poder el cumplir con lo que V. E. me previene.

Desde que se me encargó del mando he hecho los mayores esfuerzos por la pacificación de este reyno, no movido de mero temor, sino porque lo creí de mi deber, persuadido de que este era el mayor bien que yo podia proporcionarle.

Tiempo hace que he conocido que es inadaptable el sistema que se ha querido establecer en estos pueblos, porque lo repugna absolutamente la diferencia de castas, las pasiones y rivalidades interiores, la escases de recursos y de luces, y los hábitos y costumbres. Tal es mi opinión que me tomo la libertad de indicar à V. E. en testimonio de lo que antes he dicho.

No me han faltado caminos por donde salir à paises extrangeros; pero no lo he hecho porque reposo en el testimonio de mi con-

ciencia y confío en la benignidad de V. E. Sigo por tanto en presentarme á V. E. con mi familia, y espero, si se me llama à responder de mi conducta, justificar que no fui gefe, ni tuve parte alguna en la revolucion, aunque despues haya sido envuelto en ella: que me opuse en Cartagena á la declaratoria de independenciam: que á nadie he perjudicado, y que ántes por el contrario he libertado á muchos amantes de la causa de nuestro Soberano de persecuciones, y aun de la muerte.

En poder del oficial que ha hecho de secretario existe alguna cantidad de dinero que presentaré á V. E., à cuya disposicion queda desde luego: es resto de un pequeño fondo destinado á gastos de secretaría.

En Caly y demas ciudades del valle de Cauca se ha reconocido y jurado al Señor Don Fernando Séptimo, y se preparaban las correspondientes diputaciones hácia V. E. En consecuencia me creo autorizado para seguir à esa. Sin embargo reitero á V. E. la súplica que le hice en una representacion del dia 3 para que se digna enviarme un salvo conducto que me cubra en el tránsito.

Tengo el honor de ofrecer à V. E. los respetos y alta consideracion con que soy de V. E. el mas atento y seguro servidor q. s. m. b.—Las Playas julio 8 de 1816.—Excmo. Señor—*Josef Fernandez de Madrid.*—Excmo. Señor Don Pablo Morillo, teniente general de los reales exércitos y general en gefe del exército pacificador.

Contestacion.—Recibí la representacion de V. desde las Playas en fecha de 8 del pasado à la que no contesté; pues mi carta de 23 de julio es el pasaporte y salvo conducto mas seguro que Vmd. puede desear.

He recibido otra del Chaparral del 29 de julio, y noto en ella una desconfianza sobre la suerte que á Vmd se le prepara, que ultraja á la clemencia del Rey, y contradice con la admiracion que Vmd. protesta ha concebido por el carácter noble de la nacion española.

No dudo que Vmd tenga motivo para recelar de encontrar tanta generosidad como le he demostrado, y tal vez las dos cartas de Vmd., que le copio, podian darle fundados recelos para ella, á no deber Vmd. observar de que jamas he perdonado sino despues que he vencido: que no he empleado este medio para procurarme la victoria: que lo he hecho quando entre el delinquente y

su señor no habia visto alguno de equilibrio; y que por ultimo extendí el olvido de lo pasado, hasta sobre los habitantes de Margarita, sin exceptuar el monstruo, el vil asesino y perjuro Arismendi. La malvada conducta de este me ha impedido llenar enteramente y sin límite las clementes intenciones del Rey, pues S. M. y la posteridad clamarian contra una indulgencia tan fuera de su lugar, y que causaria nuevos males si se obrase de otro modo despues de aquel exemplar, siendo aquel monstruo la causa principal de que se empleen medios de severidad.

Espero que Vmd. mude de conducta: que mida sus pasos y conversaciones; y viva Vmd. persuadido de que jamas me separaré de los principios de rectitud, y que no corresponderé con la mentira y el perjurio à los que empleen estas armas contra las del mejor de todos los Monarcas, pues así el Todopoderoso se complacera en proteger tan justa causa como la del Sr. D. Fernando VII, y lograré exterminar todos sus vasallos rebeldes, sosteniendo las qualidades de la verdad y generosidad castellana, reconocida por todas las naciones desde tiempos tan remotos que pasa entre ellas por proverbio, y contra las quales han sido infructuosas todas las medidas que han empleado los rebeldes.

Dios &c. Quartel general de Santafe 4 de agosto de 1816.—
Pablo Morillo=Señor D. Josef Fernandez Madrid.

CARACAS.

Las medidas de seguridad, de que el gobierno no podia prescindir en los momentos en que el sedicioso Bolivar invadió en julio último estas provincias, y la circunstancia de haberse encontrado una carta escrita sin fecha à Doña Micaela Longa por una persona sospechosa y justísimamente condenada à destierro como Juan Eugenio Hermoso, obligaron á la formacion de una causa contra aquella. Apurada la verdad por todos los medios legales que juzgó necesarios el consejo de guerra permanente, resultó inocente la referida Doña Micaela, y en su consecuencia así el tribunal, como el señor capitán general la absolvieron del modo siguiente.

En la ciudad de Carácas á tres de octubre de mil, ochocientos diez y seis se reunieron los señores que componen el consejo de guerra permanente, á saber: presidente el señor brigadier D. Pasqual Real, vocales los capitanes D. Juan Loño, D. Ignacio Choqué, D. Josef Rivas, y D. Josef Lovato, y los tenientes, por falta de los de

primera clase, D. Patricio Duran, y D. Josef Benito, con asistencia del asesor D. Juan Vicente de Arevalo, habiendo visto estos autos seguidos contra Doña Micaela Longa y Juan Eugenio Hermoso, por sospechoso en el delito de infidencia, unánimemente acordaron cortar en providencia la causa, absolviendo, como absuelven, à la Longa de los cargos que se le han hecho de resultas de la carta que sin fecha corre al folio 14, dictada por Hermoso, y en consecuencia se le ponga en libertad luego que recaiga la aprobacion del señor capitan general; y al referido Hermoso por lo que contra él aparece justificado de ser desafecto al legítimo gobierno, y adicto al de independencia, que proyectaron, y por algun tiempo hicieron desgraciadamente valer los facciosos; por el modo con que pasó al pueblo de Barúta, y por ser vago y malentretenido con juego público prohibido que ha mantenido en su casa, se le condena à quatro años de presidio en qualquiera de los de la península; y lo firmaron, *Pasqual Real—Juan de Loño—Ignacio Choqué—Josef Rivas—Josef Lovato—Patricio Duran—Josef Benito—Carácas* 6 de octubre de 1816—Al Sr. asesor—*Moxó*—Sr. capitan general. Me parece arreglada y conforme la precedente sentencia del consejo de guerra permanente en los autos obrados contra Doña Micaela Longa, y que con la aprobacion de V. S. se devuelvan para la execucion y cumplimiento. Carácas 8 de octubre de 1816.—*Oropeza*—Carácas 10 de octubre de 1816—Me conformo con el precedente dictámen del señor auditor de guerra, y en su consecuencia apruebo esta sentencia pronunciada por el consejo de guerra permanente, y señalo al reo Juan Eugenio Hermoso el presidio de Céuta para que cumpla en él su sentencia; y para que tenga efecto devuélvase este proceso à quien corresponde—*Salvador de Moxó*.

Mas queriendo la interesada borrar qualquiera nota que la ignorancia, ò la malicia quieran echar sobre ella por el procedimiento tomado, se presentó al señor capitan general solicitando se hiciese pública su inocencia y buena conducta, y pasada con decreto de 4 del actual la instancia al señor auditor dictó lo que con el decreto de conformidad dice así—Señor capitan general. V. S. puede proveer que el gobierno estima justa y legítimamente absuelta à Doña Micaela Longa, y que en consecuencia es acreedora à sus confianzas, permitiéndole la insercion de este decreto y sentencia en los papeles públicos. Carácas 7 de noviembre de 1816—*Oropeza*. Carácas, noviembre 8 de 1816. ^ Como aconseja el asesor—*Moxó*.

REALES ORDENES.

En consideracion à los servicios patrióticos que en obsequio de la justa causa ha hecho Doña María del Cármen Zamoran, viuda de D. Domingo Mambrun, vecino que fué de Puerto Cabello, y al esfuerzo varonil que mostró por la defensa de los derechos del Rey en dicha plaza: habiendo llamado la soberana atención su instancia de 20 de octubre del año pasado de 1814, en que lo hizo presente, conformándose con lo que acerca de ella ha consultado el supremo consejo de Indias en 27 de noviembre último, se ha servido S. M. mandar que se comuniqué orden al intendente general de esas provincias para que atienda à su hijo D. Josef Leandro Mambrun, destinándole al empleo de real hacienda para que lo considere mas à propósito: que V. S. como vicepatrono real atienda en iguales términos al otro hijo D. Josef María, informando de su aptitud y méritos, para que pueda S. M. dispensarle la gracia que sea de su soberano agrado; y que por lo que hace à su hijo menor nombrado D. Pedro, recuerde la madre la solicitud quando se halle en edad y estado de poder servir con utilidad. Igualmente ha resuelto S. M. à consulta del mismo consejo, que se prevenga al gobernador de Puerto Cabello haga entender à la mencionada Doña María lo grato que han sido à S. M. sus buenos servicios, y que en consecuencia se ha dignado resolver se atienda y coloque à sus hijos.—Madrid 9 de diciembre de 1815.

He enterado al Rey nuestro señor de la carta de V. S. número 61 de 23 de marzo último, en que participa la leal y heróica resolución del índio cacique y gobernador de los naturales de Chama-riapa, que con todo su cabildo, 106 hombres de armas, y hasta el número de 400 almas entre ancianos, mugeres y niños, abandonando el pueblo de su residencia se acogian al de San Mateo para poner à cubierto à estos últimos baxo los auspicios de las armas reales, de los horrores à que estaban expuestos por parte de los insurgentes, miéntras él con toda su gente marchó à reuuirse à la columna del teniente coronel D. Rafael Lopez, para perseguir y desbaratar la gavilla del traidor insurgente Monagas y sequaces, de cuyas resultas estimando V. S. la accion del expresado cacique una de las mas nobles y generosas con que se puede acreditar la lealtad al Soberano, le concedió (con reserva de la real aprobacion) un escudo de honor y tres reales diarios de pension como premio de su fide-
li-

dad; y S. M. en vista de todo, y complacido al ver una prueba tan inequívoca de amor á su augusta persona, no solo se ha dignado aprobar en los términos que fuéron concedidas por V. S. una y otra gracia, sino tambien mandar que V. S. las dé en su real nombre al expresado cacique y demas autoridades de la poblacion de Chamariapa, atendiéndose á todos los individuos de ella en los mejores términos que permitan las circunstancias. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, noticia y satisfaccion de los agraciados, y en contestacion á la citada carta. Dios, &c. Madrid 4 de julio de 1816.—*Campo Sagrado*.—Señor capitan general interino de las provincias de Venezuela.

Continúa la relacion de las subscripciones voluntarias.

Cabildo eclesiástico.

Señores dignidades—Arcediano Dr. D. Josef Suarez Aguado 9 pesos. Chantre Dr. D. Domingo Blandin 9. Maestrescuela Dr. D. Nicolas Antonio Osío 9. Tesorero Dr. D. Josef Ambrosio de las Llamosas 9. Magistral Dr. D. Manuel Vicente Maya 9. Racionero D. Justo Buroz, 4 y 4 reales. Idem Dr. D. Pedro de Echezuría y Echeverría 4 y 4 reales. Medio racionero D. Bartolomé Cerdá 3 pesos, Idem D. Pablo Gomila 3. Idem D. Josef Luis Montesinos 3. Secretario D. Juan Josef Guzman 2.

Se continuará.

ESPAÑA.

Cádiz.—*Concluye el suplemento al Diario Mercantil del viérnes 13 de septiembre de 1816.*

Dia 10—S. M. y A. salieron á las cinco y media de la tarde y se dirigieron por la calle Ancha, de la Amargura, plazuela de San Francisco y calle del Camino á la Alameda, donde permanecieron hasta las oraciones, en cuya hora regresaron á palacio, seguidas siempre de numeroso concurso, que como el primer dia no se cansa de victorear á su Soberana; ántes por el contrario crece, si es posible, el entusiasmo de este pueblo, á medida que trata y reconoce las excelentes prendas que adornan á S. M. y A., acibarando su júbilo el saberse el poco tiempo que les queda de gozar de su presencia, teniendo dispuesto su viage para mañana, pues este pueblo leal quisiera tener el honor de no perder jamas de vista á su adorada Reyna é Infanta.

Dia 11—Las salvas de artillería, el repique de las campanas, las músicas, de los regimientos, y las no interrumpidas aclamaciones anunciaron á las ocho de esta mañana la salida de S. M. y A. de esta ciudad: en efecto se verificó con harto sentimiento de sus habitantes, que se consideran huérfanos ausentes de tan amables señoras. Estaba tendida la tropa desde palacio hasta la Puerta de Tierra, y el numeroso pueblo desde palacio hasta la cortadura ò fortaleza de San Fernando despidiendo á su Soberana y A. con la misma ternura y expresion que las recibió á su llegada, exhalándose en vivas demostraciones del mayor reconocimiento, á las quales S. M. y A., no satisfechas aun de haber manifestado bien su gratitud repetidas veces por medio de los Excmos. señores conde de Miranda y marques de Casteldosrius, y por sí mismas en las muchas ocasiones que se dexaron ver del público, correspondian con la mayor eficacia, saludando á todos dulce y amorosamente.

El Excmo. ayuntamiento tuvo el honor de despedirse de S. M. y A. en el Rio-Arillo, continuando aun en su comitiva una diputacion que, se dice, deberá seguir hasta Xerez, de donde regresará á esta ciudad.

A la hora de las diez S. M. y A. llegaron à la ciudad de San Fernando, de donde siguieron à la del Puerto de Santa María, y entraron en esta ciudad à las doce, de la qual salieron, despues de algunas horas de descanso, para la de Xerez de la Frontera, en la qual hicieron noche.

El Excmo ayuntamiento de esta ciudad habiendo acuñado monedas de oro, de plata y de cobre alusivas à los reales desposorios, ha entregado á S. M. la Reyna nuestra señora 24 de oro, y 100 de plata, y á la Serenísima señora Infanta 12 de oro y 50 de plata, remitiendo iguales cantidades al Rey nuestro señor, al señor Infante D. Carlos, y à los Reyes padres de nuestros amados Soberanos.

El Excmo. ayuntamiento ha publicado el siguiente manifiesto.

Hallándose el ayuntamiento pleno de esta ciudad formado en ala á las nueve de la mañana de este dia para despedir á S. M. y A. en su viage á la corte, sobre el puente del Rio-Arillo, término de la jurisdiccion de Cádiz, tuvo el alto honor de que reconocido por S. M. mandase parar el coche, y acudiendo toda la corporacion à la portezuela disfrutó la satisfaccion de oir de su real boca semejantes expresiones: *Voy muy reconocida á los obsequios que he debido à todo el pueblo, y le pido que continúe queriéndome.* A lo que

tomando la palabra el señor decano D. Josef María de Lila, dixo lleno de gozo : *Son muy cortos y escasos los obsequios que este pueblo ha hecho à V. M. y A. por lo mucho que se merecen, y aseguro à V. M. en su nombre que siempre la amarán con la ternura de unos fieles vasallos de V. M. y del Rey.* Conmovido el ayuntamiento prorrumpió en las voces de *viva el Rey, viva la Reyna y la señora Infanta*, la qual tuvo la bondad de manifestar tambien su aprecio.

Y conociendo el ayuntamiento lo gratas que serán á este leal pueblo las positivas pruebas que en este hecho, nunca acostumbrado, acaba de dar tan augusta y amable Soberana, de haberle merecido su real benevolencia y proteccion, ha determinado se haga notorio para que todos le acompañen en la satisfaccion de que se halla poseido. Cádiz 11 de septiembre de 1816.—*Cipriano Gonzalez Espinosa*, escribano mayor de cabildo.

Nota—Durante la residencia de las reales personas hubo por las noches conciertos en los tablados de San Antonio, Alameda y otros ; y en las del dia anterior à la partida de S. M. y A. varios amigos del pais tuvieron la complacencia de ser admitidos en palacio, y de que S. M. con muestras del mayor agrado escuchase el concierto de música instrumental y vocal que tenian dispuesto en justo obsequio de tan amables personages, dignándose S. M., al concluirse la funcion, darles à besar su real mano.

AVISO AL PUBLICO.

Se aviza à todos los tenedores de los vales que dió la extinguida tesorería de seqüestros como sobrantes de los créditos pasivos de la real hacienda recibidos en esta en pago de bienes de dicho ramo, que dentro del término de dos meses, contados desde esta fecha, deben presentarse con los mismos vales, ó pagares en las oficinas generales de real hacienda de esta capital, para que exâminados, y reconocida su legitimidad por los señores ministros reales, los recojan y franqueen à los interesados equivalentes certificaciones, precedidos los asientos del caso en los libros de cuenta y razon. Caràcas 9 de noviembre de 1816.—*Domingo Navas Spinola*, secretario de seqüestros.

Cacao á 20—Café de 8 á 8 $\frac{1}{2}$.—Añil á 12 rs. Algodon no hay.

Caracas: impreso por D. Juan Gutierrez Diaz, calle de los Cipreses, 1816.